



Obligaciones de entidades encargadas de la valoración de apoyos



Respetar las decisiones y la voluntad de la persona con discapacidad y promover su capacidad legal y reconocimiento ante la ley.



Brindar gratuitamente el servicio y contar con los medios logísticos, técnicos y humanos que garanticen la accesibilidad al mismo.



Difundir activamente la información pertinente, en formatos accesibles.



Dar respuesta efectiva a las solicitudes y entregar el informe final de valoración de apoyos al usuario, red de apoyo y autoridad judicial.



Eliminar barreras en el acceso al servicio e implementar ajustes razonables



Designar al facilitador del proceso y corroborar la idoneidad de este.



Mantener reserva de la información generada y proteger los datos.



Cumplir con cualquier otro protocolo o lineamiento del proceso.

(Decreto 487 del 2022)

